



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CORDOBA, 26 FEB 2009

VISTO, El Expte. N° 05-08-80557, por el cual la Dra. MARIA SANDRA FLORES, Leg.32763, solicita se le justifique sin goce de haberes, las inasistencias incurridas en el período que va del 1 de Octubre de 2008 al 31 de Octubre de 2008, por extrema necesidad de ausentarse del país en el referido período;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la Dra. Flores;

El informe favorable de la Sra. Prof. Titular de la Cát. "A" de Filosofía del Derecho;
Las disposiciones contenidas en el Art. 13° - Ap. II- Inc. b) del Dec. 3413/79;
Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

Que la Dra. María Samdra Flores reviste presupuestariamente a la fecha en planta docente de la Facultad con un cargo de Prof. Adjunto dedicación Simple (111) en la Cát. "A" de Filosofía del Derecho, en forma interina hasta el 31 de Mrzo de 2009 conforme Resolución HCD N°21/08;

Lo dispuesto por el Art.6°-inc.6° del Estatuto Universitario;

Por ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E

Art.1°: Justificar. SIN GOCE DE HABERES, las inasistencias incurridas por la Dra. MARIA SANDRA FLORES, Leg. 32763, en un cargo docente de Profesor Adjunto dedicación Simple (C. 111) que desempeña en la Cát. "A" de Filosofía del Derecho, por el período 1 de Octubre de 2008 al 31 de Octubre de 2008, con cargo a disposiciones del Art. 13°- Ap. II- inc. b) del Decreto 3413/79.

Art.2°: La Dra. María Sandra Flores deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Art.3°: Protocolícese, Comuníquese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de de Administración de la Facultad. Oportunamente Archívese.

CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

116